

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Mujer y Dinámica Social
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad de Córdoba

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AAC - Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **NO FAVORABLES**, considerando que:

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión Mixta AGAE-ANECA, en nueva sesión, emite un informe de evaluación desfavorable, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

#### MODIFICACIÓN:

1. Se debe dar un título que se ajuste a los contenidos del master propuesto. El título alternativo no se ajusta a los contenidos establecidos en el mismo.
2. Los departamentos que se relacionan como participantes en el master, sólo deben figurar si existe un acuerdo institucional entre los mismos y la UCO.

### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

#### MODIFICACIÓN:

1. Se debe incluir una descripción de los procedimientos de consultas internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios. Los procedimientos de consultas que se aportan no son suficientes.

### CRITERIO 3: OBJETIVOS

#### MODIFICACIONES:

1. Se debe revisar la definición de las competencias que han de adquirir los estudiantes.
2. Los nuevos objetivos aportados son la simple transcripción de las sugerencias realizadas por la comisión.
3. Las competencias específicas vuelven a repetirse en el capítulo de planificación de la enseñanza.

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

#### MODIFICACIONES:

1. Las actividades de los módulos o materias deben estar organizadas temporalmente y con especificación de los créditos ECTS que les corresponden. Se constata en la organización temporal de las enseñanzas un exceso de profesorado a la hora de impartir las asignaturas del módulo común metodológico y del módulo de especialización.

#### RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda explicar con más claridad el desarrollo de los módulos o materias con las actividades formativas a desarrollar, especificando la metodología de enseñanza aprendizaje.
2. Se recomienda concretar la propuesta de trabajo fin de master.

### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

#### RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda concretar sin contradicciones lo relativo al personal de apoyo necesario y disponible para llevar a cabo el plan de estudios.

### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

#### RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda justificar con más claridad los porcentajes elegidos para las tasas de graduación, abandono y

eficacia.

**CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

**CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 06/07/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau